



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados...

COLEGIO ARGENTINO DE ASUNCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase a la órbita del Ministerio de Educación de la Nación el “Colegio Argentino” ubicado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, dependiente actualmente de la Embajada de la República Argentina en la República del Paraguay.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Educación de la Nación dentro de los ciento veinte días de promulgada esta ley adaptará el funcionamiento del “Colegio Argentino” a las leyes argentinas que rigen en la materia, organizando, sosteniendo y administrando todos los recursos humanos, económicos, bienes muebles e inmuebles afectados al funcionamiento del establecimiento, como asimismo compatibilizará los planes de estudios y programas que regirán los cursos en todos sus niveles con el Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay, con el objeto de mantener la actual educación binacional del “Colegio Argentino”.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto reproduce el proyecto 6246-D-2018.

Todo comenzó con una iniciativa de la agregada cultural de la Embajada Argentina en Paraguay, la señora Emma de González Ledo, quien con el apoyo del embajador Raúl Quijano, deciden darle vida al Solar Sarmiento, casa donde vivió y falleció Domingo Faustino Sarmiento, con la apertura de una escuela que integrase los programas de estudios, docentes y alumnos de ambos países y de esa manera rendir un homenaje activo y permanente al Maestro de América. De esta manera inicia sus actividades el denominado “Colegio Argentino” en Asunción, corría el año 1985.

Actualmente funciona como una institución educativa privada sin fines de lucro en el Solar Sarmiento, predio donado por el Estado del Paraguay al Estado de Argentina, dirigida a niños, niñas y jóvenes de todas las nacionalidades, desde el nivel inicial al nivel medio. Es un colegio inclusivo, integrando plenamente a niños con discapacidades, en Asunción existen sólo tres colegios inclusivos.

Recibe asistencia financiera del Estado argentino a través de la Cancillería y la Embajada Argentina en Paraguay, el presupuesto asignado en el año 2018 es de ciento setenta mil dólares estadounidenses para su funcionamiento. El Colegio mantiene en este momento una deuda con el Instituto de Previsión Social de Paraguay (IPS) de setecientos mil dólares estadounidenses. Esta circunstancia financiera es el principal motivo por el cual el Gobierno argentino ha anunciado recientemente el cierre definitivo del “Colegio Argentino”, el que dejará de funcionar al finalizar el ciclo lectivo 2018.

El presente proyecto de ley contempla la continuidad del Colegio por su alto interés estratégico, político, social, histórico y simbólico para las relaciones argentino-paraguayas, integrado a la comunidad de residentes argentinos en Asunción, un lugar donde se canta el



himno paraguayo y el himno argentino con las dos banderas de ceremonia en los actos patrios de ambos países, donde se estudia la historia y la geografía argentina, un verdadero enclave argentino en la Capital del pueblo hermano del Paraguay.

Como antecedente válido para el objeto del presente proyecto, hoy existen cinco escuelas argentinas en el exterior del país reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología argentino, en Washington (EE.UU.), en Los Ángeles (EE.UU.), en Nueva York (EE.UU.), en Zúrich (Suiza) y en París (Francia).

No se deberían aplicar criterios economicistas para inversiones que representan al país y no pueden ser consideradas como gastos, caso de embajadas y consulados que insumen grandes costos de edificios y personal, como ejemplo. En este caso estamos hablando de cifras insignificantes que con la sola creación de una Asociación Civil “Amigos del Colegio Argentino”, por ejemplo, que esté habilitada para programar actividades y captar aportes de particulares y empresas argentinas y paraguayas, el problema económico de mantenimiento podría estar saldado.

No existen razones valederas que verdaderamente justifiquen semejante daño a la colectividad argentina en Paraguay, a la amistad con el Pueblo Paraguayo, y a la memoria del prócer Domingo Faustino Sarmiento.

Por las razones expuestas pido a los legisladores representantes del Pueblo Argentino la aprobación del presente proyecto de ley.

José Luis Gioja

Diputado Nacional